



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996, Decreto 2768 de 2012, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 250 del 29 de octubre de 2024 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 29 de octubre de 2024, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en párrafo 3° del artículo 22 del acuerdo arriba mencionado, “para los traslados o reducciones, el señor gerente queda facultado para realizar modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2024”.

Que mediante Resolución N° 001 de fecha dos (02) de enero de 2025, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta directiva de la entidad.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transporte de



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Barranquilla S.A suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.”.

Que de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 “POR LA CUAL SE FIJA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO, SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE AYUDAD TECNOLOGICAS PARA TPC DEL AMB” y la Resolución No. 258-21 “POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION 197-2021 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021”, expedidas por el Área metropolitana de Barranquilla, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo AMB No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TMTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución expedida por el área Metropolitana No. 197-21 y No. 258-21, la TMTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TMTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.tbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

No. 197-21 y la Resolución No. 258-21, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos que fueron previamente autorizados mediante Acta de Junta Directiva Metropolitana.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado.

Que el costo de las tarjetas sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2 oscila entre un USD\$1,2 y USD\$1,4 más IVA, según el volumen, método de envío y plazo de entrega. Adicionalmente, debido a la crisis mundial por escasez de chips necesarios para la fabricación de las tarjetas, su disponibilidad en el mercado a corto plazo es baja, como es baja la disponibilidad por altos volúmenes, hace alta la volatilidad del precio, al punto que es necesario prepagar para asegurar los lotes que se encuentren en el mercado y ajustarse a las referencias que se encuentren disponibles.

Que, el costo del componente hardware y software para la adquisición e implementación de la granja SAM, los módulos SAM de los equipos del proyecto, el servidor HSM o KSM oscilan entre USD\$225.500 y USD\$341.300, cifras estas que son susceptibles a cambios por la variación del dólar y por la estrategia comercial de los proveedores a la hora de presentar una oferta final.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000.00), que serán transferidos a la TMTBAQ.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000) de fecha doce (12) de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla mediante resolución no. 254 de fecha dos (02) de diciembre de 2021, incorporó los recursos descritos en el Certificado de



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2025**

Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que el AMB y la TMTBAQ firmaron Otro sí Modificatorio y Adición no. 1 de fecha seis (06) de diciembre al Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 y en mérito de lo expuesto el AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 el día 06 de diciembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que con dichos recursos TMTBAQ suscribió los contratos No.097-2022, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$540.000.000.00) IVA incluido y el No.097-2022, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$773.500.000.00), IVA incluido, para un total de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.313.500.000.00), quedando un saldo remanente por ejecutar de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00).

La primera etapa del contrato implica la realización de un auditoria a las herramientas del RCC entregadas por Infotic y que deberán ser integradas al SIITP y la Granja SAM, en desarrollo de dicha auditoría y teniendo en cuenta la resolución no. 20213040060975 de 2021 del Ministerio de Transporte, se propone que la estructura de los módulos SAM sea desarrollado por Palma Tools y no utilizar los desarrollados por Infotic, toda vez que estos no cuentan con documentación y que los secretos de la seguridad del sistema no deben estar en manos de un tercero que brinda soporte a las empresas de transporte y que de hecho tiene el interés de constituirse en el Operador Tecnológico del sistema por invitación realizada por parte de las empresas de Transporte público.

Para lo anterior será necesario adicionar las siguientes actividades complementarias a la implementación de la Granja SAM incluida en el contrato N.087-2020 entre TMTBAQ y PALMA TOOLS:

Ítem	Tarea	Valor
01	Diseño de SAM – Diseño de la seguridad y diversificación de claves de tarjeta	\$42.100.000



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025****POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2025**

02	Diseño de SAM – Diseño organización de configuración del mapa (128 claves) SAM	\$52.600.000
03	Actualizar el Mapping de la tarjeta considerando el diseño SAM	\$26.300.000
	Total	\$121.000.000

Considerando el anterior presupuesto y el saldo remanente de los servicios contratados, es decir, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00), se hizo necesario adicionar la suma de (\$35.000.000.00) al convenio AMB-TMTBAQ-2021, considerando los costos bancarios de la transacción.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000293 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000. 000.00) de fecha veintidós (22) de abril de 2022 como requisito previo al pago del otro si No 2 y Adicional No 2 al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021

De acuerdo con lo anterior, la TMTBAQ suscribió la adición al contrato No.097-2022 por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000. 000.00)** IVA incluido.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificatorio No. 3 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021, de fecha veintidós (22) de agosto de 2023, adicionando la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$336.618. 000.00), con certificado de Disponibilidad presupuestal no. 617 de fecha diecisiete (17) de agosto de 2023 expedido por el área metropolitana, con el fin de robustecer y mejorar las capacidades técnicas del sistema de recaudo, control de flota y comunicaciones al usuario, procurando fortalecer y garantizar la correcta operación del sistema y eficiencia del mismo frente a otras líneas de operación que se desarrollen con el RCC, a partir de las actividades que tiene a cargo la TMTBAQ como delegado del AMBQ para el apoyo operativo en lo que respecta a la gestión del RCC y en las gestiones y acciones que adelanta con otros servicios tecnológicos asociados a este.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificatorio No. 4 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, que se procedió





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

a incorporar el valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$114.882.000) según Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 0000977 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, emitido por la AMB, con el propósito de garantizar la ejecución efectiva y exitosa de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio interadministrativo mencionado. En virtud del principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas que contempla la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con METROLINEA S.A. el convenio interadministrativo N.º M-D-095-2023 para “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo y acompañamiento técnico que permita a METROLÍNEA como entidad gestora, avanzar en el proceso de implementación del sistema de recaudo centralizado bajo la plataforma RCC_SITME_METROLINEA del Área Metropolitana de Bucaramanga, y lograr la integración, soporte y mantenimiento de los equipos de recaudo (validadores y torniquetes wolpac) y validadores de estación”.

Que la TMTBAQ suscribió los contratos No.092 de 2023 por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS M. L (\$116.000.000.00), Adición no 1 de 2023 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000. 000.00) y CONTRATO NO. 099 DE 2023 por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$185.000.000.00) y adición no. 01 por la suma DE NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$92.500.000.00), con el fin de dar cumplimiento a las actividades que soporte ,mantenimiento y configuración de la herramienta tecnológica del SITTP y que garanticen el sistema de recaudo del transporte público colectivo de acuerdo a lo contemplado en las modificaciones del convenio No. AMB 001 – 2021

Que, en virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una disminución tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del Otrosí Modificatorio y Adición No. 2 del Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021, celebrado entre El Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y La Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. TMTBAQ, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.00), los cuales se deberán posteriormente incorporar en el presupuesto de la vigencia 2025, para la adecuada ejecución y cumplimiento



**Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co**

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2025**

del objeto del convenio marco interadministrativo No AMB 001 de 2021 celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto de Ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el Rubro 1.2.08.06.002 Transferencias de capital condicionadas a la adquisición de un Activo AMB SIITP, en el sentido de disminuir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000)., según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	\$500.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un Activo AMB SIITP	\$500.000
TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS		\$500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión para guardar el equilibrio presupuestal, en el Rubro 2.3.2.02.01.008.05 Convenio AMB SIITP Otrosí Modificadorio y Adición No. 2 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021, en el sentido de disminuir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$500.000
2.3.2.02.01.008.05	Convenio AMB SIITP	\$500.000
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		\$500.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.tbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 359 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2025**

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que se disminuyen en el presupuesto de ingresos y de gastos por medio de la presente resolución, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, para la adecuada ejecución y cumplimiento al convenio No. AMB 001 – 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto

Revisó: Melyna Aragon-Jefe de presupuesto



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.tbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico